

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento 257/2012. (PP. 1088/2013).*

NIG: 4109142C20120007837.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 257/2012. Negociado: 3.

De: Doña Rosa María Lena Lozano y don Miguel Ángel Herrera Sánchez.

Procuradora: Sra. María del Pilar Arriaga Rodríguez.

Contra: Don Santiago Pérez Moreno.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 257/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla a instancia de doña Rosa María Lena Lozano y don Miguel Ángel Herrera Sánchez, contra don Santiago Pérez Moreno sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 181/12

En Sevilla a nueve de julio de dos mil doce.

Pronuncia la Iltrma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio ordinario núm. 257/12, seguido a instancias de M.A.R.S. y R.S.L.L., representados por la Procuradora Sra. Arriaga Rodríguez y asistidos del/de la Letrado/a Sr./a. Monsalve del Castillo, contra don Santiago Pérez Moreno, declarado en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Arriaga Rodríguez en nombre y representación de M.A.H.S. y R.M.L.L., contra don Santiago Pérez Moreno, y en consecuencia debo condenar y condeno a este último a estar y pasar por la declaración de haber incumplido su obligación de restitución de las cantidades entregadas en su día por la propuesta de compraventa suscrita en enero de 2011 en la que actuó de intermediario. Asimismo deberá abonar a la actora la cantidad de veintiún mil trescientos euros -21.300 €-, así como intereses legales en el modo dispuesto el fundamento de derecho tercero.

Segundo. Con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Iltrma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Santiago Pérez Moreno, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a doce de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»